

MENDOZA, **16 JUN 2016**

VISTO:

Los EXPTES – CUY: 12519/2016, 12520/2016, 12521/2016 y 12522/2016 donde obran los pedidos de licencias con goce de haberes por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 46º - Inciso c) – Decreto Nacional N° 1246/2015-PEN y Artículo 93º del Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad de largo tratamiento, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos y las disposiciones que en cada caso se indica:

Artículo 46º - Inciso c) - Decreto Nacional N° 1246/2015-PEN

- . BARROSO, Raúl Víctor -28.878- TREINTA (30) días corridos a partir del 11 de mayo del año 2016.
- . PORRAS, Antolín -18.308- TREINTA (30) días corridos a partir del 11 de mayo del año 2016.
- . NARVAEZ, Ana María -18.085- TREINTA (30) días corridos a partir del 07 de mayo del año 2016.

Artículo 93º - Decreto Nacional N° 366/2006

- . LOPEZ, José Luis -16.804- TREINTA Y TRES (33) días corridos a partir del 09 de mayo del año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI N° 201 / 16**